



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **646** DE
(**04 DIC 2017**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Pública DORA AMANDA MESA CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.358.675, laboro al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de VICERRECTOR CODIGO 0065 GRADO 09, Solicita a este despacho el reconocimiento de las prestaciones sociales que a la fecha no se le han cancelado y que tiene derecho durante el período comprendido entre el 11 de febrero de 2014 al 30 de septiembre de 2017.

Que, la servidora DORA AMANDA MESA CAMACHO, mediante comunicación R-2641 de septiembre 27 de 2017, presento renuncia al empleo que venía desempeñando.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (13.872. 554.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a DORA AMANDA MESA CAMACHO hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	DORA AMANDA MESA CAMACHO
CEDULA:	46.358.675,00
CARGO:	VICERRECTOR 9-0065
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	11 DE FEBRERO DE 2014
FECHA DE RETIRO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
SALARIO BASICO:	4.324.461,00

INDEMNIZACION DE VACACIONES INTERRUPTIDAS MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO N° 842 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015

SALARIO BASICO:	4.324.461,00
1/12 BPSP	180.186,00
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	187.694,00
	4.692.341,00

	4.324.461,00	X	20	2.882.974
			30	

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO FEBRERO 2016 A FEBRERO 2017

SALARIO BASICO:	4.324.461,00			
1/12 BPSP	180.186,00			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	187.694,00			
	4.692.341,00			
	4.692.341,00	X	23	3.597.461
			30	

INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPORCIONAL FEBRERO 2017 A SEPTIEMBRE 2017

SALARIO BASICO:	4.324.461,00			
1/12 BPSP	180.186,00			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	187.694,00			
	4.692.341,00			
	4.692.341,00	X	12	1.876.936
			30	

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL

SALARIO BASICO:	4.324.461,00	X	0	864.892
-----------------	--------------	---	---	---------

PRIMA DE SERVICIOS

SALARIO BASICO:	4.324.461,00			
1/12 BPSP	180.186,00			
	4.504.647,00			
	4.504.647,00	X	4	600.619
			30	

PRIMA DE VACACIONES PERIODO FEBRERO 2016 A FEBRERO 2017

SALARIO BASICO:	4.324.461,00			
1/12 BPSP	180.186,00			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	187.694,00			
	4.692.341,00			
	4.692.341,00	X	15	2.346.170
			30	

PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL FEBRERO 2017 A SEPTIEMBRE 2017

SALARIO BASICO:	4.324.461,00			
1/12 BPSP	180.186,00			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	187.694,00			
	4.692.341,00			
	4.692.341,00	X	9	1.407.702
			30	

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO FEBRERO 2016 A FEBRERO 2017

4.324.461,00	X	2	288.297
		30	

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL FEBRERO 2017 A SEPTIEMBRE 2017

4.324.461,00	X	1	144.148
		30	

Hoja -2-
Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL

SALARIO BASICO:	4.324.461,00			
1/12 BPSP	180.186,00			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	187.694,00			
1/12 P VACACIONES	195.514,00			
	4.887.855,00			
	4.887.855,00	X	23	3.747.355
		30		

TOTAL

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL	864.892
PRIMA DE SERVICIOS	600.619
INDEMNIZACION DE VACACIONES	8.357.371
PRIMA DE VACACIONES	3.753.872
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	432.445
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL	3.747.355
	17.756.554

DEDUCCIONES

LIBRANZA DAVIVIENDA	2.089.000
RETENCION EN LA FUENTE	1.795.000
	3.884.000

CONTRIBUCIONES

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	543.070
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	407.302
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.479.712
	2.430.084

NETO A PAGAR 13.872.554

ARTUCULO 2°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputara con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 217-317-53617

ARTUCULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de DORA AMANDA MESA CAMACHO.

ARTUCULO 4°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a DORA AMANDA MESA CAMACHO en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTUCULO 5°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTUCULO 6°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ